

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320180074100 (Sucesión.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Por el término legal de **cinco (5) días**, se le corre traslado a los interesados del trabajo de partición, de conformidad con lo previsto en **numeral 1° del art. 509 del C.G. del P.**

**Para que los interesados puedan ejercer su derecho de contradicción, por secretaría remítase el trabajo de partición al correo electrónico de los apoderados de los interesados el mismo día en que se notifique el presente auto o en su defecto publíquese el trabajo en el microsítio de la página de la rama judicial.**

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0103

HOY: 29 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA

**SEÑORA**

**JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**E.**

**S.**

**D.**

REF: SUCESION INTESTADA DE CLEMENTINA LEON DE CORTEZ

RAD: No.2018-0741

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE ROSA TULIA ROJAS CRUZ

RENE ALEJANDRO PEREZ DE LOS RIOS , HECTOR HERNAN ALARCON GARZON y WILLIAN JAVIER AMOROCHO GARCIA , mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, actuando como apoderados debidamente reconocidos de los herederos CLARA INES CORTEZ DE OBANDO , mayor de edad identificada con la C.C No. 20.938.912 expedida en Soacha , CARLOS ALBERTO CORTEZ LEON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.203.985 expedida en Bogotá, MYRIAN ESPERANZA CORTEZ LEON , mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.940.282 de Soacha ; DILIA SOFIA CORTEZ LEON, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 551.640.299 expedida en Bogotá; y RUTH CECILIA CORTEZ LEON, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía NO.20.939.929 expedida en Soacha, domiciliados y residentes en Bogotá D.C.; en su calidad de hijas e hijo de la causante señora CLEMENTINA LEON DE CORTEZ , quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No.20.448.638, obrando de común acuerdo y debidamente facultados por nuestros mandantes ante su señoría concurrimos para presentar el trabajo de partición en los términos previstos en los arts. 507 y siguientes del C.G.P., dando cumplimiento a su providencia de fecha 9 de abril del año en curso, mediante la cual se dispuso la partición, como sigue:

#### ANTECEDENTES

1.- La señora CLEMENTINA LEON DE CORTEZ , falleció en la ciudad de Bogotá, el día 4 de agosto de 2018 septiembre de 2015, fecha en la cual por ministerio de la ley se definió su herencia a quienes por normas de la misma ley fueron llamados a recogerla, en este caso sus herederos, hijas e hijo legítimos

2.- La sociedad conyugal formada por la causante, CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, y el señor LUIS ALBERTO CORTEZ RODRIGUEZ., fue liquidada dentro del trámite de la sucesión del mencionado señor Cortez Rodríguez que se adelantó en el Juzgado 2º. Civil del Circuito de Bogotá, protocolizada mediante escritura pública No.3430 del ocho (8) de julio de 1988 en la notaria 15 del circulo de Bogotá.

3.- Mediante providencia del 1 de noviembre de 2018, proferida por su despacho, se declaró abierta y radicada la sucesión intestada de la causante CLEMENTINA LEON DE CORTEZ..

4.- Los herederos han determinado de común acuerdo que el trabajo de partición de la masa hereditaria, se efectuó en común y proindiviso por partes iguales para cada uno de ellos.

#### ACERVO HEREDITARIO:

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$290.000.000,00).

**no hay pasivo, en consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:**

**ACTIVOS:**

## PARTIDA PRIMERA:

El cincuenta por ciento 50% del derecho de dominio sobre el apartamento 510, interior 3, junto con el uso exclusivo y perpetuo sobre el deposito 192 y el garaje 185; inmueble que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE SEGUNDA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la carrera 63 No. 164-57, dirección catastral carrera 73 No. 163-21 de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No.50N20475829 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá zona norte y código catastral AAA0187DMOM ; cuyos linderos generales y especiales se encuentran consignados en la escritura pública No. 2454 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada en la notaria 45 del Circulo de Bogotá; copia de la cual obra al folio No.41 y siguientes del expediente. APARTAMENTO 510 INTERIOR 3, al cual se le asigna el uso exclusivo y perpetuo sobre el (los) DEPOSITO 192, GARAJE 185, inmueble que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en Bogotá y distinguido dentro de la nomenclatura urbana actual con el número 164-57 de la Carrera 63, el cual se construye en el lote UTIL, que hace parte de la Urbanización Rincón de Britalia (Guadalquivir), itene4 una extensión superficial de siete mil seiscientos dos metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (7.602.86 M2), y está comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: NORTE: Partiendo del mojón número dos (2) al mojón número doce (12) en distancia de ciento cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (104.89 mts), lindando con el lote número dos (2) del plano de la URBANIZACION BRITALIA, y que es o fue de la señora, NELIDA ESTRADA DE BUENO. ORIENTE: Partiendo del mojón número doce (12) al mojón número trece (13) en distancia de cincuenta metros cuarenta y un centímetros (50.41mts), lindando con la zona de cesión Carrera 63. SUR: Partiendo del mojón número trece (13) al mojón número diez y siete (17) en distancia de cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (48.50 mts), lindando con el lote denominado Cesión Zona Verde, voltea en dirección Sur-Occidente en distancia de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (44.55 mts) hasta llegar al mojón número quince (15), lindando con el lote denominado Cesión Verde; y por último voltea en línea recta dirección Nor-Occidental en distancia de cincuenta y siete metros con veintidós centímetros (57.22 mts) hasta llegar al mojón número diez y seis (16) lindando con la zona de Cesión Calle 164. OCCIDENTE: Partiendo del mojón número dieciséis (16) al mojón número dos (2) en distancia de ochenta y ocho metros con setenta y dos centímetros (88.72 mts), lindando con la URBANIZACION BRITALIA MANZANA C, y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20413282 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y Registro Catastral Número 009234870100000000. El (los) inmueble (s) materia de este contrato se determina(n) así: APARTAMENTO QUINIENTOS DIEZ (510) INTERIOR TRES (3). Situado en CARRERA 63 # 164-57 y con una altura libre de dos punto treinta metros (2.30M), cuenta con un área construida de ochenta y cinco punto dieciséis metros (85.16M), cuadrados, de los cuales setenta y ocho punto treinta y tres metros (78.33M), cuadrados corresponden al área privada y seis punto ochenta y tres metros (6.83M) cuadrados corresponden al área común de muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios interiores y exteriores y ductos, los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y funcional. LINDEROS: sus linderos, bordeando los muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios interiores y exteriores y ductos, son como siguen: De los puntos 1 al 2 en línea recta y en distancia de cuatro punto cincuenta y un metros (4.51M) con el apartamento línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto novecientos ochenta y cinco metros (2.985M), uno punto veinte metros (1.20M), cero punto catorce metros (0.14M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto veintiocho metros (0,28M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto veintiocho metros (0.28M), cero punto sesenta metros (0.60M), dos puntos treinta y ocho metros (2.38M), cero punto setenta metros (0.70M), cero punto doce metros (0.12M), dos punto noventa metros (2.90M), uno punto noventa metros (1.90M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto sesenta

metros (0.60M), uno punto setenta y dos metros (1.72M), tres punto treinta y siete metros (3.37M), dos punto sesenta metros (2.60M), tres punto quince metros (3.15M), cero punto diez metros (0.10M), tres punto quince metros (3.15M), dos punto sesenta metros (2.60M), tres punto treinta y siete metros (3.37M), uno punto setenta y dos metros (1.72M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), tres punto cuarenta y seis metros (3.46M), con vacío sobre áreas libres de uso común. De los punto 3 a 4: en línea recta y en distancia de cuatro puntos doscientos cinco metros (4.205M), con vacío sobre áreas libres de uso común, muros de fachada de por medio. De los puntos 4 a 5: en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto sesenta metros (0.60M), uno punto treinta y ocho metros (1.38M), dos punto doscientos sesenta y cinco metros (2.265m), cero punto ochenta y ocho metros (0.88m), uno punto cero cuatro metros (1.04M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto cincuenta metros (0.50M), dos punto cero ocho metros (2.08M), uno punto diez metros (1.10M), cero punto diez metros (0.10M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto noventa y cuatro metros (0.94M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto seiscientos setenta y cinco (0.675M), uno punto veinte metros (1.20M), uno punto trescientos sesenta y cinco metros (1.365M), cero punto cincuenta metros (0.50M), cero punto treinta y cinco metros (0.35M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto veinticinco metros (0.25M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto veinticinco (0.25M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto treinta y cinco metros (0.35M), cero punto cincuenta metros (0.50M), uno punto trescientos sesenta y cinco metros (1.365M), en parte con el Apartamento ciento diez (110) del interior tres (3), y en parte con vacío sobre área descubierta de uso exclusivo del apartamento ciento diez (110), del interior tres (3). De los puntos 5 a 1: en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres puntos seiscientos veinticinco metros (3.625M), uno punto setecientos quince metros (1.715M), cero punto cuarenta metros (0.40M), cero punto doce metros (0.12M), cero punto veintiocho metros (0.28M), uno punto setecientos quince metros (1.715M), uno punto ochenta y nueve metros (1.89M), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58M), uno punto cuarenta metros (1.40M), cero punto setenta metros (0.70M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto setenta metros (0.70M), uno punto cero dos metros (1.02M), cero punto novecientos noventa y cinco metros (0.905M), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45M), dos punto treinta y nueve metros (2.39M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto doce metros (0.12M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto cuarenta y tres metros (0.43M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto noventa metros (0.90M), y cierra en parte con vacío sobre área descubierta de uso exclusivo del apartamento ciento diez (110), del interior tres (3), en parte con el apartamento quinientos once (511) del interior tres (3) y en parte con áreas construidas de uso común correspondientes al hall de quinto piso y ascensor del interior tres (3). NADIR: Con placa común que lo separa del apartamento seiscientos diez (610), del interior tres (3). DEPENDENCIAS: sala – comedor, tres (3), alcobas, dos (2), baños, estudio, cocina, zona de ropas y terraza en la zona social. A esta unidad privada le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto cuatrocientos ochenta y seis (0.486

El 50% del inmueble antes relacionado fue adquirido por la causante señora CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, por compra que efectuará en común y proindiviso con mi representada, señora DILIA SOFIA CORTEZ LEON a la sociedad denominada DISEÑOS URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A., mediante escritura pública No. 2454 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada en la notaria 45 del Circulo de Bogotá

**VALOR PARTIDA PRIMERA: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000,00) MCTE.**

#### PARTIDA SEGUNDA

Derecho de dominio sobre un lote de terreno No.2 ubicado dentro del perímetro urbano del municipio del Peñón (Cundinamarca) con un área de 274.815 metros cuadrados, distinguido dentro de la

nomenclatura urbana según catastro con el número 5-09/11/19/23 de la carrera 3, con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-0016906 y código catastral No. 01-00-0130005-000, visible a folios 30 a 36 del expediente.

Cuyos linderos especiales son los siguientes: de acuerdo con el plano protocolizado. Así: Norte: Linda con el lote No. 3 del mismo plano adjudicado a la señora Ana Joaquina Leon Ordoñez en longitud de 46.50 mts. ; Sur: con el lote No. 1 adjudicado a la señora María Antonia León en longitud de 46.50 mts. ; Oriente: con la carrera 3 del municipio en longitud de 5.38 mts.,; Occidente: con la carrera 4 del mismo municipio en extensión de 6.44 mts.

El lote de terreno antes relacionado fue adquirido por la causante señora Clementina León de Cortez, mediante adjudicación en la liquidación de la comunidad efectuada mediante en la escritura pública No. 588 de junio 27 de 1997 otorgada en la notaria única de Pacho (Cundinamarca).

VALOR PARTIDA SEGUNDA: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) MCTE.

#### PARTIDA TERCERA

Certificado de depósito a término CDT No. 0883608, constituido por la causante CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, identificada en vida con la CC. No. 20.448.638, el día 13 de septiembre de 2016, por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$69.200.000,00) MCTE.,

VALOR PARTIDA TERCERA: NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE., más los rendimientos generados a la fecha en que sea redimido.

PARTIDA CUARTA: EL 50% del derecho de dominio sobre el lote de terreno No.2533 y 2534 de la sección especial de la sección especial B2 del jardín Nuestra señora del Carmen del Cementerio de la Inmaculada con una extensión superficial de 2.80 M2, cuyos linderos son los siguientes: Norte: con el Jardín Nuestra señora del Carmen, clasificación predial C2 y zona verde; Sur: con zona verde; Oriente: con el Jardín Nuestra Señora de Fátima clasificación especial O-2; Occidente: con el Jardín Nuestra Señora del Carmen, clasificación monumental A.

La causante adquirió en común y proindiviso con la señora DILIA SOFIA CORTEZ LEON a la sociedad Inversiones la inmaculada, tal como constan en la escritura pública No.3157 de fecha 11 de junio de 1986, otorgada en la notaria segunda de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N995260 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte.

VALOR PARTIDA CUARTA: NUEVE MILLONES DE PESO (\$9.000.000,00) MCTE.

#### DISTRIBUCION: (HIJUELAS)

**HIJUELA PRIMERA: A CLARA INES CORTEZ DE OBANDO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cedula de ciudadanía No.20.938.912 expedida en Soacha, como hija legítima, se le adjudica, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) MCTE., equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de los bienes inventariados en las partidas primera, segunda, tercera y cuarta.

#### PARTIDA PRIMERA:

El cincuenta por ciento 50% del derecho de dominio sobre el apartamento 510, interior 3, junto con el uso exclusivo y perpetuo sobre el depósito 192 y el garaje 185; inmueble que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE SEGUNDA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la carrera 63 No. 164-57, dirección catastral carrera 73 No. 163-21 de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No.50N20475829 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte y código catastral AAA0187DMOM ; cuyos linderos generales y especiales se encuentran consignados en la escritura pública No. 2454 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada en la notaria 45 del Circulo de Bogotá; copia de la cual obra al folio No.41 y siguientes del

expediente. APARTAMENTO 510 INTERIOR 3, al cual se le asigna el uso exclusivo y perpetuo sobre el (los) DEPOSITO 192, GARAJE 185, inmueble que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en Bogotá y distinguido dentro de la nomenclatura urbana actual con el número 164-57 de la Carrera 63, el cual se construye en el lote UTIL, que hace parte de la Urbanización Rincón de Britalia (Guadalquivir), itene4 una extensión superficiaria de siete mil seiscientos dos metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (7.602.86 M2), y está comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: NORTE: Partiendo del mojón número dos (2) al mojón número doce (12) en distancia de ciento cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (104.89 mts), lindando con el lote número dos (2) del plano de la URBANIZACION BRITALIA, y que es o fue de la señora, NELIDA ESTRADA DE BUENO. ORIENTE: Partiendo del mojón número doce (12) al mojón número trece (13) en distancia de cincuenta metros cuarenta y un centímetros (50.41mts), lindando con la zona de cesión Carrera 63. SUR: Partiendo del mojón número trece (13) al mojón número diez y siete (17) en distancia de cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (48.50 mts), lindando con el lote denominado Cesión Zona Verde, voltea en dirección Sur-Occidente en distancia de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (44.55 mts) hasta llegar al mojón número quince (15), lindando con el lote denominado Cesión Verde; y por último voltea en línea recta dirección Nor-Occidental en distancia de cincuenta y siete metros con veintidós centímetros (57.22 mts) hasta llegar al mojón número diez y seis (16) lindando con la zona de Cesión Calle 164. OCCIDENTE: Partiendo del mojón número dieciséis (16) al mojón número dos (2) en distancia de ochenta y ocho metros con setenta y dos centímetros (88.72 mts), lindando con la URBANIZACION BRITALIA MANZANA C, y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20413282 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y Registro Catastral Número 009234870100000000. El (los) inmueble (s) materia de este contrato se determina(n) así: APARTAMENTO QUINIENTOS DIEZ (510) INTERIOR TRES (3). Situado en CARRERA 63 # 164-57 y con una altura libre de dos punto treinta metros (2.30M), cuenta con un área construida de ochenta y cinco punto dieciséis metros (85.16M), cuadrados, de los cuales setenta y ocho punto treinta y tres metros (78.33M), cuadrados corresponden al área privada y seis punto ochenta y tres metros (6.83M) cuadrados corresponden al área común de muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios interiores y exteriores y ductos, los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y funcional. LINDEROS: sus linderos, bordeando los muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios interiores y exteriores y ductos, son como siguen: De los puntos 1 al 2 en línea recta y en distancia de cuatro punto cincuenta y un metros (4.51M) con el apartamento línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto novecientos ochenta y cinco metros (2.985M), uno punto veinte metros (1.20M), cero punto catorce metros (0.14M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto veintiocho metros (0.28M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto veintiocho metros (0.28M), cero punto sesenta metros (0.60M), dos puntos treinta y ocho metros (2.38M), cero punto setenta metros (0.70M), cero punto doce metros (0.12M), dos punto noventa metros (2.90M), uno punto noventa metros (1.90M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto sesenta metros (0.60M), uno punto setenta y dos metros (1.72M), tres punto treinta y siete metros (3.37M), dos punto sesenta metros (2.60M), tres punto quince metros (3.15M), cero punto diez metros (0.10M), tres punto quince metros (3.15M), dos punto sesenta metros (2.60M), tres punto treinta y siete metros (3.37M), uno punto setenta y dos metros (1.72M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), tres punto cuarenta y seis metros (3.46M), con vacío sobre áreas libres de uso común. De los punto 3 a 4: en línea recta y en distancia de cuatro puntos doscientos cinco metros (4.205M), con vacío sobre áreas libres de uso común, muros de fachada de por medio. De los puntos 4 a 5: en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto sesenta metros (0.60M), uno punto treinta y ocho metros (1.38M), dos punto

doscientos sesenta y cinco metros (2.265m), cero punto ochenta y ocho metros (0.88m), uno punto cero cuatro metros (1.04M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto cincuenta metros (0.50M), dos punto cero ocho metros (2.08M), uno punto diez metros (1.10M), cero punto diez metros (0.10M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto noventa y cuatro metros (0.94M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto seiscientos setenta y cinco (0.675M), uno punto veinte metros (1.20M), uno punto trescientos sesenta y cinco metros (1.365M), cero punto cincuenta metros (0.50M), cero punto treinta y cinco metros (0.35M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto veinticinco metros (0.25M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto veinticinco (0.25M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto treinta y cinco metros (0.35M), cero punto cincuenta metros (0.50M), uno punto trescientos sesenta y cinco metros (1.365M), en parte con el Apartamento ciento diez (110) del interior tres (3), y en parte con vacío sobre área descubierta de uso exclusivo del apartamento ciento diez (110), del interior tres (3). De los puntos 5 a 1: en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres puntos seiscientos veinticinco metros (3.625M), uno punto setecientos quince metros (1.715M), cero punto cuarenta metros (0.40M), cero punto doce metros (0.12M), cero punto veintiocho metros (0.28M), uno punto setecientos quince metros (1.715M), uno punto ochenta y nueve metros (1.89M), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58M), uno punto cuarenta metros (1.40M), cero punto setenta metros (0.70M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto setenta metros (0.70M), uno punto cero dos metros (1.02M), cero punto novecientos noventa y cinco metros (0.905M), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45M), dos punto treinta y nueve metros (2.39M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto doce metros (0.12M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto cuarenta y tres metros (0.43M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto noventa metros (0.90M), y cierra en parte con vacío sobre área descubierta de uso exclusivo del apartamento ciento diez (110), del interior tres (3), en parte con el apartamento quinientos once (511) del interior tres (3) y en parte con áreas construidas de uso común correspondientes al hall de quinto piso y ascensor del interior tres (3). NADIR: Con placa común que lo separa del apartamento seiscientos diez (610), del interior tres (3). DEPENDENCIAS: sala – comedor, tres (3), alcobas, dos (2), baños, estudio, cocina, zona de ropas y terraza en la zona social. A esta unidad privada le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto cuatrocientos ochenta y seis (0.486

El 50% del inmueble antes relacionado fue adquirido por la causante señora CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, por compra que efectuará en común y proindiviso con mi representada, señora DILIA SOFIA CORTEZ LEON a la sociedad denominada DISEÑOS URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A., mediante escritura pública No. 2454 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada en la notaria 45 del Circulo de Bogotá

**VALOR PARTIDA PRIMERA: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000,00) MCTE.**

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA PRIMERA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (175.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) MCTE.**

#### PARTIDA SEGUNDA

Derecho de dominio sobre un lote de terreno No.2 ubicado dentro del perímetro urbano del municipio del Peñón (Cundinamarca) con un área de 274.815 metros cuadrados, distinguido dentro de la nomenclatura urbana según catastro con el número 5-09/11/19/23 de la carrera 3, con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-0016906 y código catastral No. 01-00-0130005-000, visible a folios 30 a 36 del expediente.

Cuyos linderos especiales son los siguientes: de acuerdo con el plano protocolizado. Asi: Norte: Linda con el lote No. 3 del mismo plano adjudicado a la señora Ana Joaquina Leon Ordoñez en longitud de 46.50 mts. ; Sur: con el lote No. 1 adjudicado a la señora María Antonia León en longitud de 46.50

mts. ; Oriente: con la carrera 3 del municipio en longitud de 5.38 mts.,; Occidente: con la carrera 4 del mismo municipio en extensión de 6.44 mts.

El lote de terreno antes relacionado fue adquirido por la causante señora Clementina León de Cortez, mediante adjudicación en la liquidación de la comunidad efectuada mediante en la escritura pública No. 588 de junio 27 de 1997 otorgada en la notaria única de Pacho (Cundinamarca).

VALOR PARTIDA SEGUNDA: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) MCTE.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA SEGUNDA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) MCTE.**

PARTIDA TERCERA

Certificado de depósito a término CDT No. 0883608, constituido por la causante CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, identificada en vida con la CC. No. 20.448.638, el día 13 de septiembre de 2016, por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$69.200.000,00) MCTE., VALOR PARTIDA TERCERA: NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE., más los rendimientos generados a la fecha en que sea redimido.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA TERCERA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$18.400.000,00) MCTE.**

PARTIDA CUARTA: EL 50% del derecho de dominio sobre el lote de terreno No.2533 y 2534 de la sección especial de la sección especial B2 del jardín Nuestra señora del Carmen del Cementerio de la Inmaculada con una extensión superficial de 2.80 M2, cuyos linderos son los siguientes: Norte: con el Jardín Nuestra señora del Carmen, clasificación predial C2 y zona verde; Sur: con zona verde; Oriente: con el Jardín Nuestra Señora de Fátima clasificación especial O-2; Occidente: con el Jardín Nuestra Señora del Carmen, clasificación monumental A.

La causante adquirió en común y proindiviso con la señora DILIA SOFIA CORTEZ LEON a la sociedad Inversiones la inmaculada, tal como constan en la escritura pública No.3157 de fecha 11 de junio de 1986, otorgada en la notaria segunda de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N995260 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte.

VALOR PARTIDA CUARTA: NUEVE MILLONES DE PESO (\$9.000.000,00) MCTE.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA CUARTA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00) MCTE.**

VALOR TOTAL ADJUDICADO HIJUELA PRIMERA: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) MCTE

**HIJUELA SEGUNDA: A MYRIAN ESPERANZA CORTEZ LEON**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cedula de ciudadanía No.20.940.288 expedida en Soacha, como hija legítima, se le adjudica, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) MCTE., equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de los bienes inventariados en las partidas primera, segunda, tercera y cuarta.

PARTIDA PRIMERA:

El cincuenta por ciento 50% del derecho de dominio sobre el apartamento 510, interior 3, junto con el uso exclusivo y perpetuo sobre el depósito 192 y el garaje 185; inmueble que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE SEGUNDA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ubicado en la carrera 63 No. 164-57, dirección catastral carrera 73 No. 163-21 de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No.50N20475829 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte y código catastral AAA0187DMOM ; cuyos linderos generales y especiales se encuentran consignados en la escritura pública No. 2454 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada en la notaria 45 del Circulo de Bogotá; copia de la cual obra al folio No.41 y siguientes del expediente. APARTAMENTO 510 INTERIOR 3, al cual se le asigna el uso exclusivo y perpetuo sobre el (los) DEPOSITO 192, GARAJE 185, inmueble que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en Bogotá y distinguido dentro de la nomenclatura urbana actual con el número 164-57 de la Carrera 63, el cual se construye en el lote UTIL, que hace parte de la Urbanización Rincón de Britalia (Guadalquivir), itene4 una extensión superficiaria de siete mil seiscientos dos metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (7.602.86 M2), y está comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: NORTE: Partiendo del mojón número dos (2) al mojón número doce (12) en distancia de ciento cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (104.89 mts), lindando con el lote número dos (2) del plano de la URBANIZACION BRITALIA, y que es o fue de la señora, NELIDA ESTRADA DE BUENO. ORIENTE: Partiendo del mojón número doce (12) al mojón número trece (13) en distancia de cincuenta metros cuarenta y un centímetros (50.41mts), lindando con la zona de cesión Carrera 63. SUR: Partiendo del mojón número trece (13) al mojón número diez y siete (17) en distancia de cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (48.50 mts), lindando con el lote denominado Cesión Zona Verde, voltea en dirección Sur-Occidente en distancia de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (44.55 mts) hasta llegar al mojón número quince (15), lindando con el lote denominado Cesión Verde; y por último voltea en línea recta dirección Nor-Occidental en distancia de cincuenta y siete metros con veintidós centímetros (57.22 mts) hasta llegar al mojón número diez y seis (16) lindando con la zona de Cesión Calle 164. OCCIDENTE: Partiendo del mojón número dieciséis (16) al mojón número dos (2) en distancia de ochenta y ocho metros con setenta y dos centímetros (88.72 mts), lindando con la URBANIZACION BRITALIA MANZANA C, y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20413282 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y Registro Catastral Número 009234870100000000. El (los) inmueble (s) materia de este contrato se determina(n) así: APARTAMENTO QUINIENTOS DIEZ (510) INTERIOR TRES (3). Situado en CARRERA 63 # 164-57 y con una altura libre de dos punto treinta metros (2.30M), cuenta con un área construida de ochenta y cinco punto dieciséis metros (85.16M), cuadrados, de los cuales setenta y ocho punto treinta y tres metros (78.33M), cuadrados corresponden al área privada y seis punto ochenta y tres metros (6.83M) cuadrados corresponden al área común de muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios interiores y exteriores y ductos, los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y funcional. LINDEROS: sus linderos, bordeando los muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios interiores y exteriores y ductos, son como siguen: De los puntos 1 al 2 en línea recta y en distancia de cuatro punto cincuenta y un metros (4.51M) con el apartamento línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto novecientos ochenta y cinco metros (2.985M), uno punto veinte metros (1.20M), cero punto catorce metros (0.14M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto veintiocho metros (0.28M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto veintiocho metros (0.28M), cero punto sesenta metros (0.60M), dos puntos treinta y ocho metros (2.38M), cero punto setenta metros (0.70M), cero punto doce metros (0.12M), dos punto noventa metros (2.90M), uno punto noventa metros (1.90M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto sesenta metros (0.60M), uno punto setenta y dos metros (1.72M), tres punto treinta y siete metros (3.37M), dos punto sesenta metros (2.60M), tres punto quince metros (3.15M), cero punto diez metros (0.10M), tres punto quince metros (3.15M), dos punto sesenta metros (2.60M), tres punto treinta y siete metros (3.37M), uno punto setenta y dos metros (1.72M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), tres punto cuarenta y seis metros

(3.46M), con vacío sobre áreas libres de uso común. De los punto 3 a 4: en línea recta y en distancia de cuatro puntos dos cientos cinco metros (4.205M), con vacío sobre áreas libres de uso común, muros de fachada de por medio. De los puntos 4 a 5: en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto sesenta metros (0.60M), uno punto treinta y ocho metros (1.38M), dos punto doscientos sesenta y cinco metros (2.265m), cero punto ochenta y ocho metros (0.88m), uno punto cero cuatro metros (1.04M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto cincuenta metros (0.50M), dos punto cero ocho metros (2.08M), uno punto diez metros (1.10M), cero punto diez metros (0.10M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto noventa y cuatro metros (0.94M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto seiscientos setenta y cinco (0.675M), uno punto veinte metros (1.20M), uno punto trescientos sesenta y cinco metros (1.365M), cero punto cincuenta metros (0.50M), cero punto treinta y cinco metros (0.35M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto veinticinco metros (0.25M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto veinticinco (0.25M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto treinta y cinco metros (0.35M), cero punto cincuenta metros (0.50M), uno punto tres cientos sesenta y cinco metros (1.365M), en parte con el Apartamento ciento diez (110) del interior tres (3), y en parte con vacío sobre área descubierta de uso exclusivo del apartamento ciento diez (110), del interior tres (3). De los puntos 5 a 1: en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres puntos seiscientos veinticinco metros (3.625M), uno punto setecientos quince metros (1.715M), cero punto cuarenta metros (0.40M), cero punto doce metros (0.12M), cero punto veintiocho metros (0.28M), uno punto setecientos quince metros (1.715M), uno punto ochenta y nueve metros (1.89M), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58M), uno punto cuarenta metros (1.40M), cero punto setenta metros (0.70M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto setenta metros (0.70M), uno punto cero dos metros (1.02M), cero punto novecientos noventa y cinco metros (0.905M), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45M), dos punto treinta y nueve metros (2.39M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto doce metros (0.12M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto cuarenta y tres metros (0.43M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto noventa metros (0.90M), y cierra en parte con vacío sobre área descubierta de uso exclusivo del apartamento ciento diez (110), del interior tres (3), en parte con el apartamento quinientos once (511) del interior tres (3) y en parte con áreas construidas de uso común correspondientes al hall de quinto piso y ascensor del interior tres (3). NADIR: Con placa común que lo separa del apartamento seiscientos diez (610), del interior tres (3). DEPENDENCIAS: sala – comedor, tres (3), alcobas, dos (2), baños, estudio, cocina, zona de ropas y terraza en la zona social. A esta unidad privada le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto cuatrocientos ochenta y seis (0.486

El 50% del inmueble antes relacionado fue adquirido por la causante señora CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, por compra que efectuará en común y proindiviso con mi representada, señora DILIA SOFIA CORTEZ LEON a la sociedad denominada DISEÑOS URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A., mediante escritura pública No. 2454 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada en la notaria 45 del Circulo de Bogotá

**VALOR PARTIDA PRIMERA: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000,00) MCTE.**

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA PRIMERA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (175.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) MCTE.**

#### PARTIDA SEGUNDA

Derecho de dominio sobre un lote de terreno No.2 ubicado dentro del perímetro urbano del municipio del Peñón (Cundinamarca) con un área de 274.815 metros cuadrados, distinguido dentro de la nomenclatura urbana según catastro con el número 5-09/11/19/23 de la carrera 3, con folio de

matrícula inmobiliaria No. 170-0016906 y código catastral No. 01-00-0130005-000, visible a folios 30 a 36 del expediente.

Cuyos linderos especiales son los siguientes: de acuerdo con el plano protocolizado. Así: Norte: Linda con el lote No. 3 del mismo plano adjudicado a la señora Ana Joaquina León Ordoñez en longitud de 46.50 mts. ; Sur: con el lote No. 1 adjudicado a la señora María Antonia León en longitud de 46.50 mts. ; Oriente: con la carrera 3 del municipio en longitud de 5.38 mts.,; Occidente: con la carrera 4 del mismo municipio en extensión de 6.44 mts.

El lote de terreno antes relacionado fue adquirido por la causante señora Clementina León de Cortez, mediante adjudicación en la liquidación de la comunidad efectuada mediante en la escritura pública No. 588 de junio 27 de 1997 otorgada en la notaria única de Pacho (Cundinamarca).

VALOR PARTIDA SEGUNDA: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) MCTE.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA SEGUNDA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) MCTE.**

PARTIDA TERCERA

Certificado de depósito a término CDT No. 0883608, constituido por la causante CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, identificada en vida con la CC. No. 20.448.638, el día 13 de septiembre de 2016, por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$69.200.000,00) MCTE., VALOR PARTIDA TERCERA: NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE., más los rendimientos generados a la fecha en que sea redimido.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA TERCERA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$18.400.000,00) MCTE.**

PARTIDA CUARTA: EL 50% del derecho de dominio sobre el lote de terreno No.2533 y 2534 de la sección especial de la sección especial B2 del jardín Nuestra señora del Carmen del Cementerio de la Inmaculada con una extensión superficial de 2.80 M2, cuyos linderos son los siguientes: Norte: con el Jardín Nuestra señora del Carmen, clasificación predial C2 y zona verde; Sur: con zona verde; Oriente: con el Jardín Nuestra Señora de Fátima clasificación especial O-2; Occidente: con el Jardín Nuestra Señora del Carmen, clasificación monumental A.

La causante adquirió en común y proindiviso con la señora DILIA SOFIA CORTEZ LEON a la sociedad Inversiones la inmaculada, tal como constan en la escritura pública No.3157 de fecha 11 de junio de 1986, otorgada en la notaria segunda de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N995260 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte.

VALOR PARTIDA CUARTA: NUEVE MILLONES DE PESO (\$9.000.000,00) MCTE.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA CUARTA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00) MCTE.**

VALOR TOTAL ADJUDICADO HIJUELA SEGUNDA: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) MCTE.

HIJUELA TERCERA: A DILIA SOFIA CORTEZ LEON , mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cedula de ciudadanía No.51.640.299 expedida en Bogotá, como hija legítima, se le adjudica, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) MCTE., equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de los bienes inventariados en las partidas primera, segunda, tercera y cuarta.

PARTIDA PRIMERA:

El cincuenta por ciento 50% del derecho de dominio sobre el apartamento 510, interior 3, junto con el uso exclusivo y perpetuo sobre el deposito 192 y el garaje 185; inmueble que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE SEGUNDA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la carrera 63 No. 164-57, dirección catastral carrera 73 No. 163-21 de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No.50N20475829 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá zona norte y código catastral AAA0187DMOM ; cuyos linderos generales y especiales se encuentran consignados en la escritura pública No. 2454 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada en la notaria 45 del Circulo de Bogotá; copia de la cual obra al folio No.41 y siguientes del expediente. APARTAMENTO 510 INTERIOR 3, al cual se le asigna el uso exclusivo y perpetuo sobre el (los) DEPOSITO 192, GARAJE 185, inmueble que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en Bogotá y distinguido dentro de la nomenclatura urbana actual con el número 164-57 de la Carrera 63, el cual se construye en el lote UTIL, que hace parte de la Urbanización Rincón de Britalia (Guadalquivir), itene4 una extensión superficial de siete mil seiscientos dos metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (7.602.86 M2), y está comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: NORTE: Partiendo del mojón número dos (2) al mojón número doce (12) en distancia de ciento cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (104.89 mts), lindando con el lote número dos (2) del plano de la URBANIZACION BRITALIA, y que es o fue de la señora, NELIDA ESTRADA DE BUENO. ORIENTE: Partiendo del mojón número doce (12) al mojón número trece (13) en distancia de cincuenta metros cuarenta y un centímetros (50.41mts), lindando con la zona de cesión Carrera 63. SUR: Partiendo del mojón número trece (13) al mojón número diez y siete (17) en distancia de cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (48.50 mts), lindando con el lote denominado Cesión Zona Verde, voltea en dirección Sur-Occidente en distancia de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (44.55 mts) hasta llegar al mojón número quince (15), lindando con el lote denominado Cesión Verde; y por último voltea en línea recta dirección Nor-Occidental en distancia de cincuenta y siete metros con veintidós centímetros (57.22 mts) hasta llegar al mojón número diez y seis (16) lindando con la zona de Cesión Calle 164. OCCIDENTE: Partiendo del mojón número dieciséis (16) al mojón número dos (2) en distancia de ochenta y ocho metros con setenta y dos centímetros (88.72 mts), lindando con la URBANIZACION BRITALIA MANZANA C, y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20413282 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y Registro Catastral Número 009234870100000000. El (los) inmueble (s) materia de este contrato se determina(n) así: APARTAMENTO QUINIENTOS DIEZ (510) INTERIOR TRES (3). Situado en CARRERA 63 # 164-57 y con una altura libre de dos punto treinta metros (2.30M), cuenta con un área construida de ochenta y cinco punto dieciséis metros (85.16M), cuadrados, de los cuales setenta y ocho punto treinta y tres metros (78.33M), cuadrados corresponden al área privada y seis punto ochenta y tres metros (6.83M) cuadrados corresponden al área común de muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios interiores y exteriores y ductos, los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y funcional. LINDEROS: sus linderos, bordeando los muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios interiores y exteriores y ductos, son como siguen: De los puntos 1 al 2 en línea recta y en distancia de cuatro punto cincuenta y un metros (4.51M) con el apartamento línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto novecientos ochenta y cinco metros (2.985M), uno punto veinte metros (1.20M), cero punto catorce metros (0.14M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto veintiocho metros (0,28M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto veintiocho metros (0.28M), cero punto sesenta metros (0.60M), dos puntos treinta y ocho metros (2.38M), cero punto setenta metros (0.70M), cero punto doce metros (0.12M), dos punto noventa metros (2.90M), uno punto noventa metros (1.90M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto sesenta

metros (0.60M), uno punto setenta y dos metros (1.72M), tres punto treinta y siete metros (3.37M), dos punto sesenta metros (2.60M), tres punto quince metros (3.15M), cero punto diez metros (0.10M), tres punto quince metros (3.15M), dos punto sesenta metros (2.60M), tres punto treinta y siete metros (3.37M), uno punto setenta y dos metros (1.72M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), tres punto cuarenta y seis metros (3.46M), con vacío sobre áreas libres de uso común. De los punto 3 a 4: en línea recta y en distancia de cuatro puntos doscientos cinco metros (4.205M), con vacío sobre áreas libres de uso común, muros de fachada de por medio. De los puntos 4 a 5: en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto sesenta metros (0.60M), uno punto treinta y ocho metros (1.38M), dos punto doscientos sesenta y cinco metros (2.265m), cero punto ochenta y ocho metros (0.88m), uno punto cero cuatro metros (1.04M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto cincuenta metros (0.50M), dos punto cero ocho metros (2.08M), uno punto diez metros (1.10M), cero punto diez metros (0.10M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto noventa y cuatro metros (0.94M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto seiscientos setenta y cinco (0.675M), uno punto veinte metros (1.20M), uno punto trescientos sesenta y cinco metros (1.365M), cero punto cincuenta metros (0.50M), cero punto treinta y cinco metros (0.35M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto veinticinco metros (0.25M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto veinticinco (0.25M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto treinta y cinco metros (0.35M), cero punto cincuenta metros (0.50M), uno punto trescientos sesenta y cinco metros (1.365M), en parte con el Apartamento ciento diez (110) del interior tres (3), y en parte con vacío sobre área descubierta de uso exclusivo del apartamento ciento diez (110), del interior tres (3). De los puntos 5 a 1: en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres puntos seiscientos veinticinco metros (3.625M), uno punto setecientos quince metros (1.715M), cero punto cuarenta metros (0.40M), cero punto doce metros (0.12M), cero punto veintiocho metros (0.28M), uno punto setecientos quince metros (1.715M), uno punto ochenta y nueve metros (1.89M), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58M), uno punto cuarenta metros (1.40M), cero punto setenta metros (0.70M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto setenta metros (0.70M), uno punto cero dos metros (1.02M), cero punto novecientos noventa y cinco metros (0.905M), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45M), dos punto treinta y nueve metros (2.39M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto doce metros (0.12M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto cuarenta y tres metros (0.43M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto noventa metros (0.90M), y cierra en parte con vacío sobre área descubierta de uso exclusivo del apartamento ciento diez (110), del interior tres (3), en parte con el apartamento quinientos once (511) del interior tres (3) y en parte con áreas construidas de uso común correspondientes al hall de quinto piso y ascensor del interior tres (3). NADIR: Con placa común que lo separa del apartamento seiscientos diez (610), del interior tres (3). DEPENDENCIAS: sala – comedor, tres (3), alcobas, dos (2), baños, estudio, cocina, zona de ropas y terraza en la zona social. A esta unidad privada le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto cuatrocientos ochenta y seis (0.486)

El 50% del inmueble antes relacionado fue adquirido por la causante señora CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, por compra que efectuará en común y proindiviso con mi representada, señora DILIA SOFIA CORTEZ LEON a la sociedad denominada DISEÑOS URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A., mediante escritura pública No. 2454 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada en la notaria 45 del Circulo de Bogotá

**VALOR PARTIDA PRIMERA: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000,00) MCTE.**

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA PRIMERA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (175.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) MCTE.**

#### PARTIDA SEGUNDA

Derecho de dominio sobre un lote de terreno No.2 ubicado dentro del perímetro urbano del municipio del Peñón (Cundinamarca) con un área de 274.815 metros cuadrados, distinguido dentro de la nomenclatura urbana según catastro con el número 5-09/11/19/23 de la carrera 3, con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-0016906 y código catastral No. 01-00-0130005-000, visible a folios 30 a 36 del expediente.

Cuyos linderos especiales son los siguientes: de acuerdo con el plano protocolizado. Así: Norte: Linda con el lote No. 3 del mismo plano adjudicado a la señora Ana Joaquina Leon Ordoñez en longitud de 46.50 mts. ; Sur: con el lote No. 1 adjudicado a la señora María Antonia León en longitud de 46.50 mts. ; Oriente: con la carrera 3 del municipio en longitud de 5.38 mts.; Occidente: con la carrera 4 del mismo municipio en extensión de 6.44 mts.

El lote de terreno antes relacionado fue adquirido por la causante señora Clementina León de Cortez, mediante adjudicación en la liquidación de la comunidad efectuada mediante en la escritura pública No. 588 de junio 27 de 1997 otorgada en la notaria única de Pacho (Cundinamarca).

VALOR PARTIDA SEGUNDA: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) MCTE.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA SEGUNDA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) MCTE.**

#### PARTIDA TERCERA

Certificado de depósito a término CDT No. 0883608, constituido por la causante CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, identificada en vida con la CC. No. 20.448.638, el día 13 de septiembre de 2016, por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$69.200.000,00) MCTE., VALOR PARTIDA TERCERA: NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE., más los rendimientos generados a la fecha en que sea redimido.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA TERCERA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$18.400.000,00) MCTE.**

PARTIDA CUARTA: EL 50% del derecho de dominio sobre el lote de terreno No.2533 y 2534 de la sección especial de la sección especial B2 del jardín Nuestra señora del Carmen del Cementerio de la Inmaculada con una extensión superficial de 2.80 M2, cuyos linderos son los siguientes: Norte: con el Jardín Nuestra señora del Carmen, clasificación predial C2 y zona verde; Sur: con zona verde; Oriente: con el Jardín Nuestra Señora de Fátima clasificación especial O-2; Occidente: con el Jardín Nuestra Señora del Carmen, clasificación monumental A.

La causante adquirió en común y proindiviso con la señora DILIA SOFIA CORTEZ LEON a la sociedad Inversiones la inmaculada, tal como constan en la escritura pública No.3157 de fecha 11 de junio de 1986, otorgada en la notaria segunda de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N995260 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte.

VALOR PARTIDA CUARTA: NUEVE MILLONES DE PESO (\$9.000.000,00) MCTE.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA CUARTA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00) MCTE.**

VALOR TOTAL ADJUDICADO HIJUELA TERCERA: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) MCTE.

HIJUELA CUARTA : A RUTH CECILIA CORTEZ LEON , mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cedula de ciudadanía No.20.939.929 expedida en Soacha , como hija legítima, se le adjudica, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) MCTE., equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de los bienes inventariados en las partidas primera, segunda, tercera y cuarta.

**PARTIDA PRIMERA:**

El cincuenta por ciento 50% del derecho de dominio sobre el apartamento 510, interior 3, junto con el uso exclusivo y perpetuo sobre el depósito 192 y el garaje 185; inmueble que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE SEGUNDA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la carrera 63 No. 164-57, dirección catastral carrera 73 No. 163-21 de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No.50N20475829 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte y código catastral AAA0187DMOM ; cuyos linderos generales y especiales se encuentran consignados en la escritura pública No. 2454 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada en la notaria 45 del Circulo de Bogotá; copia de la cual obra al folio No.41 y siguientes del expediente. APARTAMENTO 510 INTERIOR 3, al cual se le asigna el uso exclusivo y perpetuo sobre el (los) DEPOSITO 192, GARAJE 185, inmueble que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en Bogotá y distinguido dentro de la nomenclatura urbana actual con el número 164-57 de la Carrera 63, el cual se construye en el lote UTIL, que hace parte de la Urbanización Rincón de Britalia (Guadalquivir), itene4 una extensión superficiaria de siete mil seiscientos dos metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (7.602.86 M2), y está comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: NORTE: Partiendo del mojón número dos (2) al mojón número doce (12) en distancia de ciento cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (104.89 mts), lindando con el lote número dos (2) del plano de la URBANIZACION BRITALIA, y que es o fue de la señora, NELIDA ESTRADA DE BUENO. ORIENTE: Partiendo del mojón número doce (12) al mojón número trece (13) en distancia de cincuenta metros cuarenta y un centímetros (50.41mts), lindando con la zona de cesión Carrera 63. SUR: Partiendo del mojón número trece (13) al mojón número diez y siete (17) en distancia de cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (48.50 mts), lindando con el lote denominado Cesión Zona Verde, voltea en dirección Sur-Occidente en distancia de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (44.55 mts) hasta llegar al mojón número quince (15), lindando con el lote denominado Cesión Verde; y por último voltea en línea recta dirección Nor-Occidental en distancia de cincuenta y siete metros con veintidós centímetros (57.22 mts) hasta llegar al mojón número diez y seis (16) lindando con la zona de Cesión Calle 164. OCCIDENTE: Partiendo del mojón número dieciséis (16) al mojón número dos (2) en distancia de ochenta y ocho metros con setenta y dos centímetros (88.72 mts), lindando con la URBANIZACION BRITALIA MANZANA C, y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20413282 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y Registro Catastral Número 009234870100000000. El (los) inmueble (s) materia de este contrato se determina(n) así: APARTAMENTO QUINIENTOS DIEZ (510) INTERIOR TRES (3). Situado en CARRERA 63 # 164-57 y con una altura libre de dos punto treinta metros (2.30M), cuenta con un área construida de ochenta y cinco punto dieciséis metros (85.16M), cuadrados, de los cuales setenta y ocho punto treinta y tres metros (78.33M), cuadrados corresponden al área privada y seis punto ochenta y tres metros (6.83M) cuadrados corresponden al área común de muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios interiores y exteriores y ductos, los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y funcional. LINDEROS: sus linderos, bordeando los muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios interiores y exteriores y ductos, son como siguen: De los puntos 1 al 2 en línea recta y en distancia de cuatro punto cincuenta y un metros (4.51M) con el apartamento línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto novecientos ochenta y cinco metros (2.985M), uno punto veinte metros (1.20M), cero punto catorce metros (0.14M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto veintiocho metros (0,28M),

cero punto diez metros (0.10M), cero punto veintiocho metros (0.28M), cero punto sesenta metros (0.60M), dos puntos treinta y ocho metros (2.38M), cero punto setenta metros (0.70M), cero punto doce metros (0.12M), dos punto noventa metros (2.90M), uno punto noventa metros (1.90M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto sesenta metros (0.60M), uno punto setenta y dos metros (1.72M), tres punto treinta y siete metros (3.37M), dos punto sesenta metros (2.60M), tres punto quince metros (3.15M), cero punto diez metros (0.10M), tres punto quince metros (3.15M), dos punto sesenta metros (2.60M), tres punto treinta y siete metros (3.37M), uno punto setenta y dos metros (1.72M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), tres punto cuarenta y seis metros (3.46M), con vacío sobre áreas libres de uso común. De los punto 3 a 4: en línea recta y en distancia de cuatro puntos doscientos cinco metros (4.205M), con vacío sobre áreas libres de uso común, muros de fachada de por medio. De los puntos 4 a 5: en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto sesenta metros (0.60M), uno punto treinta y ocho metros (1.38M), dos punto doscientos sesenta y cinco metros (2.265m), cero punto ochenta y ocho metros (0.88m), uno punto cero cuatro metros (1.04M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto cincuenta metros (0.50M), dos punto cero ocho metros (2.08M), uno punto diez metros (1.10M), cero punto diez metros (0.10M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto noventa y cuatro metros (0.94M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto seiscientos setenta y cinco (0.675M), uno punto veinte metros (1.20M), uno punto trescientos sesenta y cinco metros (1.365M), cero punto cincuenta metros (0.50M), cero punto treinta y cinco metros (0.35M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto veinticinco metros (0.25M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto veinticinco (0.25M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto treinta y cinco metros (0.35M), cero punto cincuenta metros (0.50M), uno punto trescientos sesenta y cinco metros (1.365M), en parte con el Apartamento ciento diez (110) del interior tres (3), y en parte con vacío sobre área descubierta de uso exclusivo del apartamento ciento diez (110), del interior tres (3). De los puntos 5 a 1: en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres puntos seiscientos veinticinco metros (3.625M), uno punto setecientos quince metros (1.715M), cero punto cuarenta metros (0.40M), cero punto doce metros (0.12M), cero punto veintiocho metros (0.28M), uno punto setecientos quince metros (1.715M), uno punto ochenta y nueve metros (1.89M), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58M), uno punto cuarenta metros (1.40M), cero punto setenta metros (0.70M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto setenta metros (0.70M), uno punto cero dos metros (1.02M), cero punto novecientos noventa y cinco metros (0.905M), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45M), dos punto treinta y nueve metros (2.39M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto doce metros (0.12M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto cuarenta y tres metros (0.43M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto noventa metros (0.90M), y cierra en parte con vacío sobre área descubierta de uso exclusivo del apartamento ciento diez (110), del interior tres (3), en parte con el apartamento quinientos once (511) del interior tres (3) y en parte con áreas construidas de uso común correspondientes al hall de quinto piso y ascensor del interior tres (3). NADIR: Con placa común que lo separa del apartamento seiscientos diez (610), del interior tres (3). DEPENDENCIAS: sala – comedor, tres (3), alcobas, dos (2), baños, estudio, cocina, zona de ropas y terraza en la zona social. A esta unidad privada le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto cuatrocientos ochenta y seis (0.486)

El 50% del inmueble antes relacionado fue adquirido por la causante señora CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, por compra que efectuará en común y proindiviso con mi representada, señora DILIA SOFIA CORTEZ LEON a la sociedad denominada DISEÑOS URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A., mediante escritura pública No. 2454 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada en la notaria 45 del Circulo de Bogotá

**VALOR PARTIDA PRIMERA: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000,00) MCTE.**

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA PRIMERA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (175.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) MCTE.**

#### PARTIDA SEGUNDA

Derecho de dominio sobre un lote de terreno No.2 ubicado dentro del perímetro urbano del municipio del Peñón (Cundinamarca) con un área de 274.815 metros cuadrados, distinguido dentro de la nomenclatura urbana según catastro con el número 5-09/11/19/23 de la carrera 3, con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-0016906 y código catastral No. 01-00-0130005-000, visible a folios 30 a 36 del expediente.

Cuyos linderos especiales son los siguientes: de acuerdo con el plano protocolizado. Así: Norte: Linda con el lote No. 3 del mismo plano adjudicado a la señora Ana Joaquina Leon Ordoñez en longitud de 46.50 mts. ; Sur: con el lote No. 1 adjudicado a la señora María Antonia León en longitud de 46.50 mts. ; Oriente: con la carrera 3 del municipio en longitud de 5.38 mts.,; Occidente: con la carrera 4 del mismo municipio en extensión de 6.44 mts.

El lote de terreno antes relacionado fue adquirido por la causante señora Clementina León de Cortez, mediante adjudicación en la liquidación de la comunidad efectuada mediante en la escritura pública No. 588 de junio 27 de 1997 otorgada en la notaria única de Pacho (Cundinamarca).

VALOR PARTIDA SEGUNDA: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) MCTE.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA SEGUNDA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) MCTE.**

#### PARTIDA TERCERA

Certificado de depósito a término CDT No. 0883608, constituido por la causante CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, identificada en vida con la CC. No. 20.448.638, el día 13 de septiembre de 2016, por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$69.200.000,00) MCTE., VALOR PARTIDA TERCERA: NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE., más los rendimientos generados a la fecha en que sea redimido.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA TERCERA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$18.400.000,00) MCTE.**

PARTIDA CUARTA: EL 50% del derecho de dominio sobre el lote de terreno No.2533 y 2534 de la sección especial de la sección especial B2 del jardín Nuestra señora del Carmen del Cementerio de la Inmaculada con una extensión superficial de 2.80 M2, cuyos linderos son los siguientes: Norte: con el Jardín Nuestra señora del Carmen, clasificación predial C2 y zona verde; Sur: con zona verde; Oriente: con el Jardín Nuestra Señora de Fátima clasificación especial O-2; Occidente: con el Jardín Nuestra Señora del Carmen, clasificación monumental A.

La causante adquirió en común y proindiviso con la señora DILIA SOFIA CORTEZ LEON a la sociedad Inversiones la inmaculada, tal como constan en la escritura pública No.3157 de fecha 11 de junio de 1986, otorgada en la notaria segunda de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N995260 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte.

VALOR PARTIDA CUARTA: NUEVE MILLONES DE PESO (\$9.000.000,00) MCTE.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA CUARTA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00) MCTE.**

VALOR TOTAL ADJUDICADO HIJUELA CUARTA: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) MCTE.

HIJUELA QUINTA: A CARLOS ALBERTO CORTEZ LEON , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cedula de ciudadanía No.19.203.985 expedida en Bogotá , como hijo legítimo, se le adjudica, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) MCTE., equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de los bienes inventariados en las partidas primera, segunda, tercera y cuarta.

**PARTIDA PRIMERA:**

El cincuenta por ciento 50% del derecho de dominio sobre el apartamento 510, interior 3, junto con el uso exclusivo y perpetuo sobre el deposito 192 y el garaje 185; inmueble que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE SEGUNDA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la carrera 63 No. 164-57, dirección catastral carrera 73 No. 163-21 de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No.50N20475829 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá zona norte y código catastral AAA0187DMOM ; cuyos linderos generales y especiales se encuentran consignados en la escritura pública No. 2454 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada en la notaria 45 del Circulo de Bogotá; copia de la cual obra al folio No.41 y siguientes del expediente. APARTAMENTO 510 INTERIOR 3, al cual se le asigna el uso exclusivo y perpetuo sobre el (los) DEPOSITO 192, GARAJE 185, inmueble que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en Bogotá y distinguido dentro de la nomenclatura urbana actual con el número 164-57 de la Carrera 63, el cual se construye en el lote UTIL, que hace parte de la Urbanización Rincón de Britalia (Guadalquivir), itene4 una extensión superficial de siete mil seiscientos dos metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (7.602.86 M2), y está comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: NORTE: Partiendo del mojón número dos (2) al mojón número doce (12) en distancia de ciento cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (104.89 mts), lindando con el lote número dos (2) del plano de la URBANIZACION BRITALIA, y que es o fue de la señora, NELIDA ESTRADA DE BUENO. ORIENTE: Partiendo del mojón número doce (12) al mojón número trece (13) en distancia de cincuenta metros cuarenta y un centímetros (50.41mts), lindando con la zona de cesión Carrera 63. SUR: Partiendo del mojón número trece (13) al mojón número diez y siete (17) en distancia de cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (48.50 mts), lindando con el lote denominado Cesión Zona Verde, voltea en dirección Sur-Occidente en distancia de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (44.55 mts) hasta llegar al mojón número quince (15), lindando con el lote denominado Cesión Verde; y por último voltea en línea recta dirección Nor-Occidental en distancia de cincuenta y siete metros con veintidós centímetros (57.22 mts) hasta llegar al mojón número diez y seis (16) lindando con la zona de Cesión Calle 164. OCCIDENTE: Partiendo del mojón número dieciséis (16) al mojón número dos (2) en distancia de ochenta y ocho metros con setenta y dos centímetros (88.72 mts), lindando con la URBANIZACION BRITALIA MANZANA C, y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20413282 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y Registro Catastral Número 009234870100000000. El (los) inmueble (s) materia de este contrato se determina(n) así: APARTAMENTO QUINIENTOS DIEZ (510) INTERIOR TRES (3). Situado en CARRERA 63 # 164-57 y con una altura libre de dos punto treinta metros (2.30M), cuenta con un área construida de ochenta y cinco punto dieciséis metros (85.16M), cuadrados, de los cuales setenta y ocho punto treinta y tres metros (78.33M), cuadrados corresponden al área privada y seis punto ochenta y tres metros (6.83M) cuadrados corresponden al área común de muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios interiores y exteriores y ductos, los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y funcional. LINDEROS: sus linderos, bordeando los muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios interiores y exteriores y ductos, son como siguen: De los puntos 1 al 2 en línea recta y en distancia de cuatro

punto cincuenta y un metros (4.51M) con el apartamento línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto novecientos ochenta y cinco metros (2.985M), uno punto veinte metros (1.20M), cero punto catorce metros (0.14M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto veintiocho metros (0,28M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto veintiocho metros (0.28M), cero punto sesenta metros (0.60M), dos puntos treinta y ocho metros (2.38M), cero punto setenta metros (0.70M), cero punto doce metros (0.12M), dos punto noventa metros (2.90M), uno punto noventa metros (1.90M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto sesenta metros (0.60M), uno punto setenta y dos metros (1.72M), tres punto treinta y siete metros (3.37M), dos punto sesenta metros (2.60M), tres punto quince metros (3.15M), cero punto diez metros (0.10M), tres punto quince metros (3.15M), dos punto sesenta metros (2.60M), tres punto treinta y siete metros (3.37M), uno punto setenta y dos metros (1.72M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), tres punto cuarenta y seis metros (3.46M), con vacío sobre áreas libres de uso común. De los punto 3 a 4: en línea recta y en distancia de cuatro puntos doscientos cinco metros (4.205M), con vacío sobre áreas libres de uso común, muros de fachada de por medio. De los puntos 4 a 5: en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto sesenta metros (0.60M), uno punto treinta y ocho metros (1.38M), dos punto doscientos sesenta y cinco metros (2.265m), cero punto ochenta y ocho metros (0.88m), uno punto cero cuatro metros (1.04M), cero punto sesenta metros (0.60M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto cincuenta metros (0.50M), dos punto cero ocho metros (2.08M), uno punto diez metros (1.10M), cero punto diez metros (0.10M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto noventa y cuatro metros (0.94M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto seiscientos setenta y cinco (0.675M), uno punto veinte metros (1.20M), uno punto trescientos sesenta y cinco metros (1.365M), cero punto cincuenta metros (0.50M), cero punto treinta y cinco metros (0.35M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto veinticinco metros (0.25M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto veinticinco (0.25M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto treinta y cinco metros (0.35M), cero punto cincuenta metros (0.50M), uno punto trescientos sesenta y cinco metros (1.365M), en parte con el Apartamento ciento diez (110) del interior tres (3), y en parte con vacío sobre área descubierta de uso exclusivo del apartamento ciento diez (110), del interior tres (3). De los puntos 5 a 1: en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres puntos seiscientos veinticinco metros (3.625M), uno punto setecientos quince metros (1.715M), cero punto cuarenta metros (0.40M), cero punto doce metros (0.12M), cero punto veintiocho metros (0.28M), uno punto setecientos quince metros (1.715M), uno punto ochenta y nueve metros (1.89M), uno punto cincuenta y ocho metros (1.58M), uno punto cuarenta metros (1.40M), cero punto setenta metros (0.70M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto setenta metros (0.70M), uno punto cero dos metros (1.02M), cero punto novecientos noventa y cinco metros (0.905M), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45M), dos punto treinta y nueve metros (2.39M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto doce metros (0.12M), uno punto cero metros (1.00M), cero punto cuarenta y tres metros (0.43M), cero punto diez metros (0.10M), cero punto cero ocho metros (0.08M), cero punto noventa metros (0.90M), y cierra en parte con vacío sobre área descubierta de uso exclusivo del apartamento ciento diez (110), del interior tres (3), en parte con el apartamento quinientos once (511) del interior tres (3) y en parte con áreas construidas de uso común correspondientes al hall de quinto piso y ascensor del interior tres (3). NADIR: Con placa común que lo separa del apartamento seiscientos diez (610), del interior tres (3). DEPENDENCIAS: sala – comedor, tres (3), alcobas, dos (2), baños, estudio, cocina, zona de ropas y terraza en la zona social. A esta unidad privada le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto cuatrocientos ochenta y seis (0.486)

El 50% del inmueble antes relacionado fue adquirido por la causante señora CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, por compra que efectuará en común y proindiviso con mi representada, señora DILIA SOFIA CORTEZ LEON a la sociedad denominada DISEÑOS URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR

S.A., mediante escritura pública No. 2454 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada en la notaria 45 del Circulo de Bogotá

**VALOR PARTIDA PRIMERA: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000,00) MCTE.**

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA PRIMERA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (175.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) MCTE.**

#### PARTIDA SEGUNDA

Derecho de dominio sobre un lote de terreno No.2 ubicado dentro del perímetro urbano del municipio del Peñón (Cundinamarca) con un área de 274.815 metros cuadrados, distinguido dentro de la nomenclatura urbana según catastro con el número 5-09/11/19/23 de la carrera 3, con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-0016906 y código catastral No. 01-00-0130005-000, visible a folios 30 a 36 del expediente.

Cuyos linderos especiales son los siguientes: de acuerdo con el plano protocolizado. Así: Norte: Linda con el lote No. 3 del mismo plano adjudicado a la señora Ana Joaquina León Ordoñez en longitud de 46.50 mts. ; Sur: con el lote No. 1 adjudicado a la señora María Antonia León en longitud de 46.50 mts. ; Oriente: con la carrera 3 del municipio en longitud de 5.38 mts.,; Occidente: con la carrera 4 del mismo municipio en extensión de 6.44 mts.

El lote de terreno antes relacionado fue adquirido por la causante señora Clementina León de Cortez, mediante adjudicación en la liquidación de la comunidad efectuada mediante en la escritura pública No. 588 de junio 27 de 1997 otorgada en la notaria única de Pacho (Cundinamarca).

VALOR PARTIDA SEGUNDA: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) MCTE.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA SEGUNDA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) MCTE.**

#### PARTIDA TERCERA

Certificado de depósito a término CDT No. 0883608, constituido por la causante CLEMENTINA LEON DE CORTEZ, identificada en vida con la CC. No. 20.448.638, el día 13 de septiembre de 2016, por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$69.200.000,00) MCTE., VALOR PARTIDA TERCERA: NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE., más los rendimientos generados a la fecha en que sea redimido.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA TERCERA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE. VALE ESTA HIJUELA DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$18.400.000,00) MCTE.**

PARTIDA CUARTA: EL 50% del derecho de dominio sobre el lote de terreno No.2533 y 2534 de la sección especial de la sección especial B2 del jardín Nuestra señora del Carmen del Cementerio de la Inmaculada con una extensión superficial de 2.80 M2, cuyos linderos son los siguientes: Norte: con el Jardín Nuestra señora del Carmen, clasificación predial C2 y zona verde; Sur: con zona verde; Oriente: con el Jardín Nuestra Señora de Fátima clasificación especial O-2; Occidente: con el Jardín Nuestra Señora del Carmen, clasificación monumental A.

La causante adquirió en común y proindiviso con la señora DILIA SOFIA CORTEZ LEON a la sociedad Inversiones la inmaculada, tal como constan en la escritura pública No.3157 de fecha 11 de junio de 1986, otorgada en la notaria segunda de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N995260 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte.

VALOR PARTIDA CUARTA: NUEVE MILLONES DE PESO (\$9.000.000,00) MCTE.

**VALOR ADJUDICADO PARTIDA CUARTA: CORRESPONDIENTE AL 20% SOBRE UN VALOR DE NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000,00) MCTE.**

**VALE ESTA HIJUELA UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00) MCTE.**

VALOR TOTAL ADJUDICADO HIJUELA QUINTA: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) MCTE.

LIQUIDACION Y COMPROBACION:

Del monto del acervo bruto inventariado, le corresponde a cada uno de los herederos la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) MCTE.,

En consecuencia ante la ausencia de pasivo herencial, la liquidación debe efectuarse sobre el monto total del activo inventariado.

En tal sentido, la liquidación queda conformada de la siguiente manera:

ACERVO INVENTARIADO:		\$290.000.000,00
PARTIDA PRIMERA	\$175.000.000,00	
PARTIDA SEGUNDA	14.000.000,00	
PARTIDA TERCERA	92.000.000,00	
PARTIDA CUARTA	9.000.000,00	

SUMA A DISTRIBUIR:		\$290.000.000,00
--------------------	--	------------------

A FAVOR DE:

(HIJUELA 1) CLARA INES CORTEZ DE OBANDO	\$58.000.000,00
(HIJUELA 2) MYRIAN ESPERANZA CORTEZ LEON	\$58.000.000,00
(HIJUELA 3) DILIA SOFIA CORTEZ LEON	\$58.000.000,00
(HIJUELA 4) RUTH CECILIA CORTEZ LEON	\$58.000.000,00
(HIJUELA 5) CARLOS ALBERTO CORTEZ LEON	\$58.000.000,00
TOTAL	\$290.000.000,00

Atentamente,

  
RENÉ A. PEREZ DE LOS RIOS  
C.C. No. 13009020 de Ipiales  
T.P. No. 61273 del CSJ

  
WILLIAN JAVIER AMOROCHO GARCIA  
C.C. No. 80.110.521 de Bogotá  
T.P. No. 179.699 del C.S. de la J.

  
HECTOR HERNAN ALARCON GARZON  
C.C.No.19.270.176 de Bogotá  
T.P.No.31517 del C.S.J.